DICTAMEN Nº 05/2023

Visto: La Contratación Directa N° 12/2023 – Servicio de Impresión de Libros. **ID N°: 424.174.**

Considerando: la Resolución DNCP N° 313/2023, ***"POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"***, donde indica que "Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:" "3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.".

Informamos que no se ha podido cumplir con la comunicación del llamado supra mencionado debido que:

- Se registraron retrasos en la definición de los libros a ser impresos por ende también en la conformación del Precio Referencial, además de no obtener respuestas a los pedidos de cotización de posibles oferentes.

- Por cambio de mesa directiva y el correspondiente corte administrativo, la autorización para el inicio de llamado se vio retrasada.

ES MI DICTAMEN.

HERMINIO ARC
Director Adm
C.C.R. EL